

CAMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del área competente, recabe la siguiente información:

- Niveles de absorción y drenaje existentes y necesarios para el correcto escurrimiento de las aguas de la cuenca del Arroyo Ludueña a la altura de la localidad de Funes;
- 2. Habilitaciones concedidas en dicha zona para la instalación de asentamientos humanos permanentes residenciales barrios abiertos o cerrados;
- 3. Habilitaciones concedidas para la instalación de industrias;
- 4. Habilitaciones concedidas para el desarrollo de predios con destino a actividades deportivas;
- En caso de haber otorgado autorizaciones para cualquiera de las actividades antes mencionadas, informe el órgano de control de cumplimiento por lo previsto por la Ley 13246 sea provincial, municipal o comunal;
- 6. En el caso de que existan asentamientos humanos del tipo "barrio privado" o "barrio abierto" autorizados por autoridades provinciales o municipales, se indique cuales son las medidas que tienen por obligación cumplimentar respecto de los desechos cloacales y pluviales a lo largo de la cuenca;
- 7. Sobre el estricto cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la Ley 13246 respecto de la prohibición de ejecutar obras dentro de los límites de la Cuenca del Arroyo Ludueña que pudieran incrementar los escurrimientos superficiales como consecuencia de la impermeabilización de los suelos, tanto urbanos como rurales así como también descargar áreas naturales de almacenamiento y modificar la dinámica hídrica superficial sin previa evaluación hidrológica y ambiental;
- 8. Sobre el estado de la presa "Gualberto Venecia", en virtud de las precipitaciones recibidas por la cuenca en el último mes, y de la zona del embalse adyacente así como también del impacto de crecidas;
- 9. Si se hacen en tiempo y forma obras para la conservación de la presa "Gualberto Venecia" y, en

General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina



caso afirmativo:

- a. Fecha de realización y en que consistieron;
- b. Fecha estimada de realización de la próxima obra de mantenimiento;
- 10. Si se ha generado un mapa de inundabilidad de la zona;
- 11. Si se han tomado medidas en virtud del informe realizado por el "Centro Universitario Rosario de Investigaciones Hidroambientales y Departamento de Hidráulica" de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario en el año 2022;
- 12. La información requerida deberá ser enviada en los plazos previstos en la Ley.-



FUNDAMENTOS

Sra. Presidente a cargo de la
Cámara de Diputados
Provincia de Santa Fe
C.P. Clara Garcia
S / D

Que, atento a los nuevos desarrollos inmobiliarios asentados en la zona contigua a la presa retardadora del Arroyo Ludueña y las precipitaciones acaecidas, fundamentalmente movido por las alarmas públicas del estudio de expertos, oportunamente el entonces Senador Provincial y hoy Diputado Provincial Dr. Miguel Rabbia advirtió 2 pedidos de informes (N° 47810/22 y 49060/22) que "a pesar de las obras hídricas llevadas adelante, el creciente uso del suelo, sea para actividades de cultivo como para la construcción de nuevos asentamientos urbanos, han disminuido la capacidad de absorción de los suelos, provocando la necesidad constante de mayores obras de mitigación ante posibles crecidas. A su vez, el siempre latente peligro de eventos climáticos adversos, sumado al deterioro natural que afronta la obra de la presa, aumentan la posibilidad de inundaciones o crecidas extremas en la cuenca de inundación, situación que provocaría un desastre a todo asentamiento urbano que se encuentre en la misma" se ha continuado con el asentamiento urbano en la zona de influencia del Arroyo Ludueña.-

Que, en caso de producirse una crecida en la zona, donde actualmente se están desarrollando distintos emprendimientos urbanos, bajo la figura de barrios abiertos y/o cerrados, correrían riesgos de inundarse poniendo en peligro la vida de los habitantes como así también de toda la zona circundante al valle de inundación, al no permitir el correcto escurrimiento y absorción del agua.-

Es por lo expuesto fundamental que el Poder Ejecutivo brinde información fehaciente sobre el actual estado de la cuenca de inundación del Arroyo Ludueña, a fin de poder generar medidas acordes para la prevención de inundaciones como así también aclarar si los

General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina



emprendimientos urbanísticos cuentan con las habilitaciones correspondientes y, en su caso, si la autoridad de control municipal o comunal realizó los estudios correspondientes de factibilidad previo a la concesión de los permisos otorgados.-

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto.-

Beatriz Ana Brouwer

Diputada Provincial